



Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 25, primer párrafo:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. ...

II. ...

III. Adjudicación directa.

Artículo 42, segundo párrafo:

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de Servicios Profesionales especializados en materia de Derecho Colectivo de Trabajo, consistente en la revisión y análisis a profundidad del esquema de remuneración del personal sindicalizado, del Contrato Colectivo vigente, así como de los distintos convenios vigentes que el Instituto Fonacot tiene formalizados con el Sindicato Nacional de Empleados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (SINEIF), así como en la generación de propuestas de actualización y mejora a los documentos antes mencionados que dictan los temas relevantes de la relación laboral entre Instituto y Sindicato. Lo anterior con la finalidad de balancear las remuneraciones otorgadas al personal sindicalizado y de confianza



derivado del incremento gradual en prestaciones que se han generado a raíz de las diversas negociaciones contractuales con el SINEIF y así favorecer un clima laboral adecuado en el que la remuneración del personal sea equivalente al nivel de cargas de trabajo y responsabilidades que se le asignan, tomando también en cuenta el mercado laboral externo.

Para tal fin, el Prestador del Servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Revisión y análisis a detalle del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo vigente celebrado entre el Instituto Fonacot y el SINEIF.
- b) Realizar el análisis del escenario de **liquidación total** del Contrato Colectivo de Trabajo, detallando el impacto que esta alternativa tendría en la normatividad interna del Instituto, así como el sustento legal que lo fundamenta.
Dicho análisis deberá incluir el desarrollo del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo que describa el clausulado propuesto, así como un esquema que compare el contenido del Contrato actual con el que se propone.
- c) Realizar el análisis del escenario de **liquidación parcial** de prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, detallando el impacto que esta alternativa tendría en lo económico y en la normatividad interna del Instituto, así como el sustento legal que la fundamenta.
Dicho análisis deberá incluir el desarrollo del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo que describa el clausulado propuesto, así como un esquema que compare el contenido del Contrato actual con el que se propone.
- d) Propuesta de mejora o en caso de ser necesario, actualización de los convenios vigentes que se tienen suscritos con el Sindicato, así como consolidación de los mismos bajo un "Macro-Convenio" que simplifique su administración y seguimiento a los mismos.

La contratación de los servicios profesionales en materia de derecho colectivo de trabajo permitirá contar con líneas de acción encaminadas a eficientar el modo de regular y remunerar la fuerza de trabajo sindicalizada, siempre en claro cumplimiento a los principios de equidad, legalidad y racionalidad en el gasto público a los que está obligado y comprometido el Instituto.

El prestador del servicio deberá entregar al Administrador del Contrato en medio magnético editable los siguientes entregables:

ID	Descripción del entregable	Plazo de entrega
1	Análisis del escenario de liquidación total de Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el cual deberá incluir el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo que se propone.	Dentro de los 45 días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.
2	Análisis del escenario de liquidación parcial de prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el	Dentro de los 45 días naturales siguientes a



	cual deberá incluir el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo que describa el clausulado propuesto.	la notificación de adjudicación.
3	"Macro-Convenio" que consolide los convenios vigentes que se tienen suscritos con el Sindicato.	Dentro de los 90 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

IV. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y concluirá a los 90 días naturales posteriores.

La prestación del servicio y la presentación de los entregables se realizará en las instalaciones del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur # 452, 3er. Piso, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. con el personal autorizado del administrador del contrato.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto que nos ocupa y considerando las características del servicio requerido, se solicitó información mediante cotización directa a prestadores del servicio del ramo, obteniendo los siguientes resultados:

Información obtenida a través de solicitudes de cotización

Se envió petición de oferta a prestadores de servicio que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada, se puede concluir que el **MTRO. CRUZ GUILLERMO RIVERA DOMÍNGUEZ** proporciona el servicio requerido con el precio más bajo y cumple técnicamente con lo requerido por el Instituto y adicionalmente cuenta con la experiencia para proporcionar el servicio que nos ocupa.

Información disponible vía CompraNet

Se realizó una búsqueda en el sistema CompraNet para determinar si existían contrataciones de servicios similares que se hubieran adjudicado en los 30 días naturales previos a la fecha en la que se solicitó cotización a prestadores de servicio (12 de junio del 2017).

Como resultado, se identificó una contratación de servicios profesionales especializados en derecho colectivo de trabajo. Sin embargo, no proporciona información que pueda ser usada como referencia, toda vez que dicha contratación se realizó en el ejercicio 2012, además de que la descripción del servicio no se asemeja al servicio objeto de la presente contratación. La impresión de pantallas del proceso identificado en el sistema CompraNet se muestran como anexo al presente documento.



VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone realizar la contratación del servicio propuesto a través del procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que el objeto del servicio constituye información sensible respecto a las acciones a corto y mediano plazo que el Instituto tomará referente al Contrato Colectivo de Trabajo vigente. Por lo anterior, realizar el procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas que sería aplicable dado el monto estimado de contratación, podría conllevar inconvenientes y perjuicios al Instituto al divulgarse los planes trazados en materia de prestaciones y condiciones de trabajo del personal sindicalizado e incluso dar origen a un emplazamiento a huelga.

Toda vez que la propuesta presentada por el **MTRO. CRUZ GUILLERMO RIVERA DOMÍNGUEZ** cumple técnicamente con lo solicitado, se propone llevar a cabo una Adjudicación Directa a favor de dicha organización.

VII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y concluirá a los 90 días naturales posteriores.

VIII. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto estimado para la contratación del servicio es por la cantidad de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará por cada entregable concluido y presentado a plena satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML y previa validación del administrador del contrato.

El CFDI deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Prestador del Servicio deberá:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

**IX. PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.****MTRO. CRUZ GUILLERMO RIVERA DOMÍNGUEZ**

Bolívar 893, Col. Álamos
Del. Benito Juárez, 03400
Ciudad de México
R.F.C: RIDC5806203K9
Tel. 5579 3509

X. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**1. Criterio de Eficacia**

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

3. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

4. Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

XI. LUGAR Y FECHA

Ciudad de México a 29 de junio de 2017.

XII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se cuenta con suficiencia presupuestal por \$ 2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) autorizada mediante Oficio núm. SGA-148.

**XIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:**

1. Solicitud de Contratación.
2. Anexo Técnico.
3. Resultado de la Investigación de Mercado
4. Copia de Oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal.
5. Copia de Oficio de Autorización de Presupuesto.

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

XIV. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Quien suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Atentamente,



Leopoldo Rubio Fernández
Director de Recursos Humanos

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración



Expediente 259147 y CHAT 434/2013

Procedimiento de Contratación en Compras:

- ¿Esta oferta? Sí No
- ¿Medio de envío de propuestas? Sí No
- ¿Procedimiento abierto para todos? Sí No
- ¿Fecha de publicación del anuncio de licitación? Sí No
- ¿Fecha de recepción de ofertas? Sí No

Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en Compras:

Nombre de la Unidad Compras (UC): Nombre del Operador en la UC:

Cuenta Electrónica del Operador en la UC: Estación Web:

Anexo del Procedimiento de Contratación:

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentarios sobre Anexo	Última fecha de modificación
1 CHAT 434/2013.pdf	PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA SERVICIOS DE ESPECIALIDAD EN DERECHO CREDITICIO DEL BANCAJO		01/05/2013 11:28 AM
2 CHAT 434/2013.pdf	CONTRATO		01/05/2013 11:28 AM





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

CONTRATO N° CIMAT-DA-024/12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., EN ADELANTE "EL CIMAT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, L.A.E. BENJAMÍN PARRA MALDONADO Y, POR LA OTRA, EL LIC. FRANCISCO JAVIER VENEGAS HUERTA, EN ADELANTE EL "PROFESIONISTA", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 5 DE ENERO DE 2012, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. Y EL LIC. FRANCISCO JAVIER VENEGAS HUERTA, CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CIMAT-DA-003/12, RELATIVO A LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, PATRÓCINIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN ASUNTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FISCALES, PENALES, MERCANTILES Y CIVILES, EN CUYA CLÁUSULA SEGUNDA ACORDARON EXPRESAMENTE LA POSIBILIDAD DE CONVENIR HONORARIOS CONVENCIONALES INDEPENDIENTES A LOS DEL REFERIDO CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE "EL CIMAT" LE ENCOMENDARE LA ATENCIÓN, VIGILANCIA Y DIRECCIÓN PROFESIONAL DE ALGUN TRÁMITE LITIGIOSO QUE SEA DE UNA COMPLEJA MAGNITUD ANTE TRIBUNALES FEDERALES O LÓCALES, O ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

"SEGUNDA - PAGOS.

...
SI EL VOLUMEN O LA IMPORTANCIA DE LOS NEGOCIOS AUMENTAREN NOTORIAMENTE, POR ESTE CONCEPTO TAMBIÉN SE HARÁ EL AJUSTE CORRELATIVO. FINALMENTE, PUEDEN CONVENIRSE EN EL FUTURO HONORARIOS CONVENCIONALES, INDEPENDIENTES DE LOS YA MENCIONADOS, PARA EL CASO DE QUE "EL CIMAT" ENCOMENDARE A EL "PROFESIONISTA" LA ATENCIÓN, VIGILANCIA Y DIRECCIÓN PROFESIONAL DE ALGUN TRÁMITE LITIGIOSO QUE SEA DE UNA COMPLEJA MAGNITUD ANTE TRIBUNALES FEDERALES O LÓCALES, O ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.
..."

2. QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. REQUIERE ENCOMENDAR A EL "PROFESIONISTA" LA ATENCIÓN, VIGILANCIA Y DIRECCIÓN PROFESIONAL DEL PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR FIRMA DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR EL "SINDICATO NACIONAL DE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

CONTRATO N° CIMAT-DA-024/12

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 8°, FRACCIONES X Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN:

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN
2. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL "PROFESIONISTA" SE OBLIGA CON "EL CIMAT" A PRESTAR EFICAZMENTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO, CONSISTENTES EN EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE DEFENSA, LA FORMULACIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA Y EL PATROCINIO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA PROMOVIDO EN SU CONTRA POR EL "SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN GENERAL, CONSTRUCCION, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL O PROFESIONALES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", SIN INCLUIR SERVICIOS PROFESIONALES EN CASO DE ESTALLAMIENTO DE HUELGA.

LOS SERVICIOS PROFESIONALES ANTERIORMENTE EXPUESTOS SERÁN DENOMINADOS EN ADELANTE "LOS TRABAJOS".

SEGUNDA. PAGOS. A TÍTULO DE HONORARIOS, "EL CIMAT" SE OBLIGA A PAGAR A EL "PROFESIONISTA" POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$100,000.00 (CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS RETENCIONES.

LA CANTIDAD SEÑALADA SERÁ CUBIERTA EN DOS EXHIBICIONES POR LAS CANTIDADES \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CADA UNA. EL PRIMER PAGO SE HARÁ A LA FECHA EN QUE EL "PROFESIONISTA" PRESENTE LA CONTESTACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA Y EL SEGUNDO PAGO SE HARÁ EN LA



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

CONTRATO N° CIMAT-DA-024/12

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO. POR LO TANTO, EL "PROFESIONISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO NI ALGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, UNO PARA EL "PROFESIONISTA" Y DOS PARA "EL CIMAT", EN LA CIUDAD DE GUANAJUATÓ, GUANAJUATO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

POR "EL CIMAT"

EL "PROFESIONISTA"

**L.A.E. BENJAMÍN PARRA
MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. FRANCISCO JAVIER VENEGAS
HUERTA**